



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE SANIDAD

EXTRACTO de la Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Consejería de Sanidad, de convocatoria de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias para colaborar, contribuir y desarrollar la protección de consumidores y usuarios en el ejercicio 2019.

BDNS(Identif.): 442938.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Entidades Locales del Principado de Asturias.

Segundo.—Finalidad.

Colaborar y contribuir a promover y desarrollar la protección de los Consumidores y Usuarios en el Principado de Asturias.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Sanidad de 31 de marzo de 2016 (BOPA 21 de abril de 2016).

Cuarto.—Importe.

El monto total de la subvención a conceder no podrá superar el importe de 105.000 euros.

Quinto.—Plazo presentación de las solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20061863, en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, Información Complementaria, formulario normalizado de la solicitud e inicio del trámite de solicitud.

Oviedo, a 25 de febrero de 2019.—El Consejero de Sanidad, Francisco del Busto de Prado.—Cód. 2019-02277.